

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA AYUDA

-NO SE PUEDEN INICIAR LAS ACTUACIONES ANTES DE LA ENTREGA DE LA SOLICITUD FIRMADA Y DE LA VISITA DEL TÉCNICO DEL GRUPO. SOLO SERÁN SUBVENCIONABLES LAS INVERSIONES O PAGOS REALIZADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE SOLICITUD.

-JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LA AYUDA

EL **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN** CONSTARÁ EN LA **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**. DENTRO DE DICHO PLAZO, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR Y JUSTIFICAR EL PAGO DE LAS INVERSIONES Y LOS GASTOS OBJETO DE LA AYUDA.

EL BENEFICIARIO DEBERÁ **COMUNICAR** A ADRI CALATAYUD-ARANDA LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, **POR ESCRITO Y DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FINALIZACIÓN DE DICHAS ACTUACIONES**, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL, LA FECHA DE PAGO DE LA ÚLTIMA FACTURA DE LA INVERSIÓN.

- LA JUSTIFICACIÓN COMPRENDERÁ:

A) **UNA MEMORIA TÉCNICA SINTÉTICA DE LA ACTUACIÓN**, JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

B) **UNA MEMORIA ECONÓMICA QUE CONTENDRÁ:**

1) UNA RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD, CON IDENTIFICACIÓN DEL ACREEDOR Y DEL DOCUMENTO, EL CONCEPTO DE LA FACTURA O DEL GASTO, SU IMPORTE, FECHA DE EMISIÓN Y PAGO.

2) LOS JUSTIFICANTES ORIGINALES DE GASTO (FACTURAS) Y PAGOS INCORPORADOS EN LA RELACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA ANTERIORMENTE, DEBIDAMENTE INDEXADOS Y ORDENADOS. **LOS JUSTIFICANTES DE PAGO CONSISTIRÁN EN DOCUMENTOS BANCARIOS** QUE INCLUYAN AL TITULAR DE LA CUENTA, AL PROVEEDOR AL QUE SE REALIZA EL PAGO Y LA FECHA DE VALOR, CON ACREDITACIÓN DE LAS CANTIDADES GIRADAS. **DE LOS CHEQUES EMITIDOS O LOS PAGARÉS** REALIZADOS SE PRESENTARÁ UNA COPIA Y LA COMPROBACIÓN DE QUE HAN SIDO EFECTIVAMENTE COMPENSADOS EN LA CUENTA DEL PAGADOR. **LOS DOCUMENTOS DE REMESA** HABRÁN DE INDICAR CLARAMENTE LA FACTURA PAGADA, EL PAGO REALIZADO Y EL PERCEPTOR DEL MISMO Y SE VALIDARÁN MEDIANTE SELLADO DE LA ENTIDAD BANCARIA.

NO SE ADMITE EN NINGÚN CASO EL PAGO EN METÁLICO DE LAS FACTURAS.

Se admitirán compensaciones entre conceptos de gastos de hasta el 20% con excepción del concepto "obra civil". Toda modificación irá acompañada de un informe del promotor justificando los desfases entre conceptos de gasto y deberá estar autorizada por el grupo.

3) **CERTIFICACIONES DE OBRA** DEL TÉCNICO CORRESPONDIENTE (EN CASO DE QUE HAYA PROYECTO TÉCNICO)

4) COPIA DEL PROYECTO TÉCNICO (EN CASO DE QUE SEA OBLIGATORIO POR LA ÍNDOLE DE LA INVERSIÓN).

5) FICHA TÉCNICA DE LA MAQUINARIA ADQUIRIDA.

C) A EFECTOS DE JUSTIFICAR LA CREACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO:

A) "INFORME DE VIDA LABORAL" PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DEL ÚLTIMO AÑO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.

B) INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL ÚLTIMO AÑO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.

E) LICENCIA AMBIENTAL. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES EN CASO DE MEDIDAS CORRECTORAS EXIGIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL O EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

F) JUSTIFICAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD. ESTOS REGISTROS SON:

-EL REGISTRO DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS DE ARAGÓN, en el caso de establecimientos como hípicas y centros caninos.

-EL REGISTRO DE TURISMO DE ARAGÓN (Departamento de Economía, Industria y Empleo) en el caso de establecimientos turísticos y empresas de actividades turísticas de recreo, deportivas y de aventura.

-EL REGISTRO SANITARIO (Departamento de Sanidad) Y EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN, en caso de empresas de transformación y comercialización de productos agrarios.

G) LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA O DECLARACIÓN RESPONSABLE EN SU CASO (incluyendo el sello del ayuntamiento y la fecha en que se ha hecho el registro).

H) LICENCIA DE OBRAS DEFINITIVA.

I) DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA DE LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN: NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUE ACREDITE LA TITULARIDAD, O BIEN COPIA FORMALIZADA POR ESCRITO DEL CONTRATO DE ALQUILER O DE CESIÓN DE USO, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS (5 años desde el pago final), E INCLUIDA, EN SU CASO, LA ACREDITACIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA Y DEL RESTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE QUE SE TRATE.